MITÃ, MITÃKUÑA
HA MITÃRUSU
Motenondeha
Ministerio de la
NIÑEZ Y
LA ADOLESCENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

ADENDA N° 01 AL CONTRATO MINNA N° 17/2019, CONTRATO DE "SERVICIOS DE FUMIGACION", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO CONTRATACION DIRECTA N° 02/2019, ID N° 355.757, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA CONASA S.R.L.

Adenda N° 01 al Contrato MINNA N° 17/2019.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, por una parte el **MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (MINNA)**, domiciliada en Mariscal López N° 2029 esq. Acá Carayá, de la ciudad de Asunción, con RUC N° 80025704-9, representada para este acto por la **Abg. Teresa Martínez Acosta**, con Cédula de Identidad N° 770.933, Ministra, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 388 de fecha 15 de octubre de 2018, y el **Econ. Manuel Acosta Ferreira**, con Cédula de Identidad N° 614.456, Director General de Administración y Finanzas, designado por Decreto N° 1753/2019 de fecha 13 de mayo de 2019, denominados en adelante la CONTRATANTE, y, por la otra, la firma **Conasa S.R.L.**, con RUC N° 80003158-0, domiciliada en la calle Emilio Castelar N° 792 C/ Venezuela, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Analia Bedoya Gastón,** con Cedula de Identidad N° 1.144.266, en carácter de Representante legal, denominada en adelante el PROVEEDOR y denominadas en conjunto **"LAS PARTES", CONVIENEN** en celebrar la presente **ADENDA N° 01 AL CONTRATO MINNA N° 17/2019, CONTRATO DE "SERVICIOS DE FUMIGACION" CORRESPONDIENTE AL LLAMADO CONTRATACION DIRECTA N° 02/2019, ID N° 355.757, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA CONASA S.R.L**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO
La presente ampliación contractual se suscribe conforme a la Resolución MINNA N° 1026 /2019 de fecha 4 de diciembre 2019, en atención a lo que dispone el art. 63 de la ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, así como a sus demás reglamentaciones.

Las partes se regirán por los mismos términos del contrato suscripto inicialmente, salvo en lo relativo a la **Clausula 6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

6.1 La ampliación de vigencia será hasta el 30/06/2020.

SEGUNDA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del presente acuerdo. La garantía de fiel cumplimiento debe ampliarse conforme a la nueva vigencia establecida en el presente acuerdo.

TERCERA: INALTERABILIDAD
Todas las demás cláusulas del **Contrato MINNA N° 17/2019**, correspondiente al llamado de **"Contratación Directa, ID N° 355.757,** suscripto entre el Ministerio de la Niñez y de la Adolescencia y la empresa **Conasa S.R.L.,** permanecen inalterables.

En prueba de conformidad, firman la presente Adenda, en 4 (cuatro) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 11 días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.-

Sra. Analia Bedoya Gastón
Representante Legal
Conasa S.R.L.

conasa s.r.l.
Saneamiento Ambiental Agrícola e Industrial

Abg. Teresa Martínez Acosta
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Econ. Manuel Acosta Ferreira
Director General de Administración y Finanzas Ministerio de la Niñez y la Adolescencia